

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	141308
Número de orden de compra a modificar:	44525

Entidad compradora:	Cundinamarca - Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Educación
Nombre del solicitante:	Angelica Fernanda CAMARGO CASALLAS
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-05-08 12:38:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-07-28	2020-08-13

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
43591	CDP	710000124-710000124	710000124	710000124
43598	CDP	7100000012-7100000012	7100000012	7100000012

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 728	6.0	Mes	1237008849.44	710000124-710000124	7422053096.64

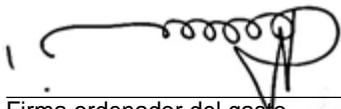
2	ays02--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	7100000012-7100000012	0.00
3	ays02--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	7100000012-7100000012	0.00
4	ays02--R11 - AIU	1.0	Unidad	74220530.97	7100000012-7100000012	74220530.97
5	ays02--R11 - IVA	1.0	Unidad	141019008.84	7100000012-7100000012	141019008.84

Artículos editados y/o agregados

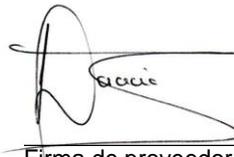
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays02--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 728	6.00	Mes	1311229380.41	710000124-710000124	7867376282.46
Editado	4	ays02--R11 - AIU	1.00	Unidad	78673762.82	7100000012-7100000012	78673762.82
Editado	5	ays02--R11 - IVA	1.00	Unidad	149480149.37	7100000012-7100000012	149480149.37

Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere modificar el valor de la Orden de Compra No. 44525 de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Novena, literal 9.2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019. Igualmente es importante tener en cuenta que la Orden de Compra, debe ser prorrogada por un término de 8 días en virtud de lo establecido en el Acta de levantamiento de la Suspensión Provisional de fecha 8 de abril de 2020. Así las cosas, el plazo de ejecución será hasta el 13 de agosto del año en curso. Teniendo en cuenta lo anterior se debe modificar el valor total de la Orden de Compra No. 44525, según actualización de catálogo para la vigencia, 2020 incrementándose en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$458.237.558), para un valor total de OCHO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$8.095.530.195). Los demás artículos no modificados Continúan iguales.



Firma ordenador del gasto
Nombre: JOSE MARIA LEITON GALLEGO
Documento: 79.308.057



Firma de proveedor
Nombre: HORACIO MALDONADO PINEDA
Documento: 91.275.603



DECRETO No. 218 de 2020

28 DE ABRIL

POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 0246 DE 2016 “POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y JEFES DE DEPENDENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO LA FACULTAD DE CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el gobernador de Cundinamarca expidió el Decreto 0246 del 31 de agosto de 2016, “*Por el cual se delega en los Secretarios de despacho y jefes de dependencias del nivel directivo la facultad de contratar y ordenar el gasto*”, decretando en el artículo primero la delegación de celebrar contratos y convenios en los Secretarios de y del Despacho.

Que el Decreto 0265 del 16 de septiembre de 2016 “*Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 209 y ss. establece la misionalidad, objetivos, funciones y organización de la Secretaría de Educación del Departamento.

Que dentro de la misionalidad y funciones de la Secretaría de Educación se encuentra la de lograr el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del Departamento en el sistema educativo, de acuerdo a ello, se hace necesario concretar dicha misionalidad a través de los diferentes proyectos, planes y contratos que permitan ofrecer condiciones reales y suficientes a toda la comunidad educativa.

Que la Secretaría de Educación es la única cartera que cuenta con una Subsecretaría dentro de su estructura administrativa, la cual entre otras funciones detenta la de llevar a cabo actividades administrativas como es la de acompañar los procesos de seguimiento, monitoreo, control y evaluación adelantados en cada una de las Direcciones de la Secretaría de Educación, de conformidad con las directrices del Secretario de Educación Departamental.

Que mediante oficio dirigido al señor Gobernador Dr. Nicolás García Bustos, la Secretaria de Educación solicita:

“(...) considero de manera respetuosa que, resulta viable y necesario delegar en el Subsecretario de Educación el adelantamiento de los procesos y trámites de la contratación pública, así como los de la ordenación del gasto. De este modo, en mi calidad de Secretaria de Educación me pueda dedicar a jalonar de la mejor manera posible el desarrollo y cumplimiento de las metas misionales desde el punto de vista estratégico. Es así como se pretenden generar mayores posibilidades de acción, con el desarrollo de un



SG-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 218 de 2020

28 DE ABRIL

POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 0246 DE 2016 “POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y JEFES DE DEPENDENCIAS DEL NIVEL DIRECTIVO LA FACULTAD DE CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO”.

trabajo de equipo que permita de manera paralela adelantar y cumplir con cada una de las metas propuestas, sin que se presenten atrasos y retrocesos que por falta de la oportunidad en tiempo no me permitan atender de manera adecuada y oportuna los tramites contractuales que requiere la Secretaría, los cuales están establecidos de manera perentoria en las normas vigentes (...).”

Que en aras de prestar un servicio continuo y efectivo por parte de la Secretaría de Educación frente a la comunidad educativa y atendiendo los principios de la administración pública como es la eficacia y eficiencia de los servicios públicos del Estado se hace necesario delegar en la Subsecretaría de Educación la atribución de ordenar el gasto, celebrar contratos y ejercer otras funciones inherentes a la gestión contractual.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del departamento de Cundinamarca

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR un párrafo al artículo primero del Decreto 0246 del 31 de agosto de 2016, el cual tendrá el siguiente texto:

“Párrafo. En la Secretaría de Educación, la delegación que trata el presente artículo recaerá en la Subsecretaría de Educación. La Subsecretaría deberá presentar mensualmente informe al despacho de la Secretaría de Educación en lo que atañe a la gestión contractual de esa cartera, para su debido seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto no fueron modificados mediante en el presente acto que se encuentren vigentes continúan produciendo plenos efectos jurídicos.

TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Proyectó. Myriam A. Caldas Zárate – Asesora Secretaría Jurídica
Aprobó. Juan Carlos Gómez – Director de Contratación
Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LLEGADA YA ES

RESOLUCIÓN No. 0048 DE 2020

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 03 de enero de 2020, indicó que analizada la hoja de vida del Señor **JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.308.057, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Subsecretario, Código 045, Grado 08**, de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.308.057, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Subsecretario, Código 045, Grado 08**, de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

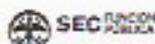
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 ENE 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Revisó: Adriana Hernández C.B.
Escribió: Mayra Sánchez Olaya



Secretaría de la Función Pública, Sede Administrativa,
Calle 26 51-53, Torre Central Piso 2, Código Postal:
111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 1382 - 749 1383

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ACTA DE POSESIÓN No. 00036

En Bogotá D.C., el día 14 de enero de 2020, se presentó en este Despacho el Señor **JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO**, con el fin de tomar posesión en el cargo de **Subsecretario de Educación, Código 045, Grado 08**, de la Secretaría de Educación, a quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 0048 del 10 de enero de 2020.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía No. 79.308.057
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Afiliación al sistema de Seguridad Social, EPS **COMPENSAR** y Pensiones **COLPENSIONES**.
8. Afiliación a la Caja de Compensación **COLSUBSIDIO**, ARL **POSITIVA** y Cesantías **FNA**.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual de \$ 12.001.431

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

JOSÉ MARÍA LEITON GALLEGO

Posesionado

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO

Secretaría de la Función Pública

Revisó: Adriana M. Ferrández
Bastardo M. Sánchez



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central - Piso 2
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1381 / 1382

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79308057**

LEITON GALLEGO
APELLIDOS

JOSE MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1963**

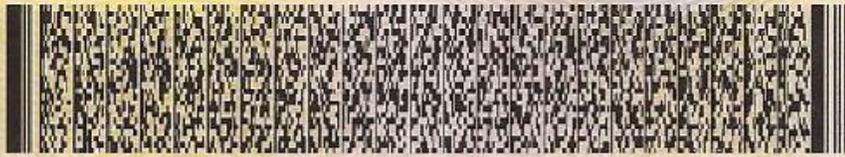
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500121-42100025-M-0079308057-20020430 05944.02119A.01 113775465